

Proyecto de Reglamento de la  
Comisión Puertorriqueña de  
Historia de las Ideas

Preámbulo

La Comisión Puertorriqueña de Historia de las Ideas se crea por  
encomienda del Primer Seminario de Historia de las Ideas en América  
celebrado en San Juan de Puerto Rico durante la semana del 3 al 8 de  
diciembre de 1956.

Nombre: Comisión Puertorriqueña de Historia de las Ideas.

Sede: Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Propósitos: La Comisión Puertorriqueña de Historia de las Ideas tendrá  
como propósitos:

1. Fomentar los estudios e investigaciones sobre las ideas:
  - a) Filosóficas
  - b) Sociales
  - c) Históricas
  - d) Políticas
  - e) Jurídicas
  - f) Económicas
  - g) Ciencias
  - h) Gustos
  - i) Folklore
  - j) Científicas ( de las ciencias naturales )
  - k) Pedagógicas
2. Alcanzar la más cabal conciencia de la realidad histórico-cultural de Puerto Rico.
3. Fomentar la mejor comprensión de los vínculos que unen a Puerto Rico con los pueblos americanos.

Actividades: A fin de lograr estos objetivos la Comisión Puertorriqueña de Historia de las Ideas se propone:

1. Relevar y publicar las fuentes éditas e inéditas sobre el pensamiento puertorriqueño.
2. Preparar bibliografías sobre la Historia de las Ideas en Puerto Rico.
3. Organizar un Seminario Nacional de Historia de las Ideas en Puerto Rico con carácter permanente.
4. Recomendar a los cuerpos de gobierno de las universidades puertorriqueñas la creación de cátedras y seminarios permanentes de Historia de las Ideas en Puerto Rico.
5. Recomendar a los cuerpos de gobierno de las universidades puertorriqueñas el intercambio de profesores y estudiantes puertorriqueños de Historia de las Ideas con las otras universidades e institutos de América.
6. Cooperar con los Seminarios de Historia de las Ideas en América.
7. Intercambiar sus publicaciones con las otras Comisiones Nacionales de Historia de las Ideas.
8. Fundar una biblioteca de Historia de las Ideas en Puerto Rico con sede en el Instituto de Cultura Puertorriqueña.
9. Preparar conferencias sobre la Historia de las Ideas.

Estructura: La Comisión Puertorriqueña de Historia de las Ideas estará constituida por una Junta de Gobierno, nueve comités específicos y tres comités generales.

1. La Junta de Gobierno estará constituida por un Presidente, dos Vice-presidentes y un Secretario. Será función suya el realizar las tareas administrativas y el nombrar a los miembros de la Comisión y a los directores de los diferentes comités.

2. Los nueve comités específicos son los siguientes:

- a) Comité sobre periodismo
- b) Comité de ideas socio - político - económicas.
- c) " " " estético - literarias
- d) " " " filosófico - históricas
- e) " " " ético - religiosas
- f) " " " jurídicas
- g) " " " del folklore, creencias y gustos
- h) " " " pedagógicas
- i) " " " científicas ( de las ciencias naturales)

Será función de cada uno de estos comités fomentar los estudios e investigaciones que conduzcan a la preparación de monografías en el campo de las ideas que les compete cubrir. Los directores de los comités, en consulta con la Junta de Gobierno, seleccionarán las personas idóneas y accesibles que han de colaborar con ellos.

3. Los tres comités generales son los siguientes:

- a) Comité de Bibliografía
- b) " de Archivo y Publicaciones
- c) " Integrador

Será función del Comité de Bibliografía fomentar y preparar bibliografías sobre la Historia de las Ideas en Puerto Rico.

El Comité de Archivo y Publicaciones se encargará de:

- a) Cotejar y archivar toda publicación utilizable para una Historia de las Ideas en Puerto Rico.
- b) Publicar todo material inédito o agotado interesante al respecto.
- c) Fundar una biblioteca nacional.
- d) Traducir y difundir trabajo referentes a la Historia de las Ideas en Puerto Rico.

El Comité Integrador estará constituido por la Junta de Gobierno y los directores de los comités. Será su deber exigir de sus miembros informes periódicos sobre las labores realizándose en cada uno de los comités.

Miembros: Podrá ser miembro de la Comisión Puertorriqueña aquella persona que la Junta de Gobierno considere idónea para esta tarea. Habrá tres clases de miembros:

1. Colaboradores: aquellos miembros que directa y activamente participen en el estudio e investigación de los trabajos de esta Comisión.
2. Asesores: aquellos miembros que por sus obligaciones están impedidos de colaborar activamente, pero quienes pueden ofrecer valiosa orientación y asesoramiento en los trabajos que se propone la Comisión.
3. Corresponsales: aquellos miembros asesores y colaboradores que se encuentran fuera de Puerto Rico.

Reuniones: